



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 30/2016. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS:

Que, mediante nota el Ejecutivo Municipal de Villazón solicita al Pleno del Concejo Municipal de Villazón, la Autorización para Ajustar el Programa Operativo Anual POA_ Gestión 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y posterior modificación presupuestaria interinstitucional con el objetivo de poder cumplir con el Convenio suscrito entre la Gobernación del Departamento de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón para la ejecución del proyecto "Construcción Geriátrico Villazón- Gobernación Potosí"

Que, el Concejo Municipal de Villazón reunido en sesión Extra Ordinaria N° 17/16 de fecha 5 de mayo de 2016 años, después de realizar la revisión de la documentación e informes presentados, aprueba la solicitud de Ajuste del Programa Operativo Anual POA_ Gestión 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y posterior modificación presupuestaria interinstitucional para el cumplimiento del convenio suscrito entre la Gobernación del Departamento de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón para la ejecución del proyecto "Construcción Geriátrico Villazón- Gobernación Potosí".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34, Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, Decreto Supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, señala el procedimiento a seguir y los requisitos a cumplir para realizar modificaciones presupuestarias.

Que, El reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 38/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RECIBIDO
Horas: 17, Fecha: 26/05/16
FIRMA





Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Extra Ordinaria N° 6/16 de fecha 5 de mayo de 2016 años, aprueba la solicitud de Ajuste del Programa Operativo Anual POA_ Gestión 2016 y posterior Modificación Presupuestaria solicitada por el Ejecutivo Municipal de Villazón para el cumplimiento del convenio suscrito entre la Gobernación del Departamento de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón para la ejecución del proyecto "Construcción Geriátrico Villazón- Gobernación Potosí".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA

DICTA.

RESOLUCION MUNICIPAL

Artículo Primero.- APRUEBA la transferencia de recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón al Gobierno Autónomo Departamental de Potosí para el Proyecto: Construcción Geriátrico Villazón, con un monto total de 1.215.713,18 Bs., bajo el siguiente cuadro:

GASTOS

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PR	PY	ACT	Fin. Fun	FTE	ORG	Obj	ET	DETALLE	IMPORTE	COD. SISIN
1537	01	01	97	0000	02	112	41	113	57100	0	INCREMENTO DE CAJA Y BANCOS	217.713,18	
1537	01	01	97	0000	03	112	41	113	57100	0	INCREMENTO DE CAJA Y BANCO	1.000.000,00	
												1.217.713,18	

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

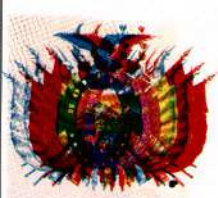
ENT	DA	UE	PR	PY	ACT	Fin. Fun	FTE	ORG	Obj	ET	DETALLE	IMPORTE	COD. SISIN
1537	01	01	98	000	09	18	41	113	77410	905	AL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL	1.217.713,18	
905	01	41	42	05	00		41	113	42230	0	OTRAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES PUBLICOS DE DOMINIO PRIVADO	1.215.713,18	905-00669

RECURSOS

Rubros Presupuestarios a ser Incrementado

ENT.	FTE	ORG	REBRO	ET	DETALLE	IMPORTE
905	41	113	23232	1530	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON	1.217.713,18
						1.217.713,18

Artículo Segundo.- Se encarga el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución al Ejecutivo Municipal, Secretaria Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley.



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón a los cinco días del mes de mayo de dos mil dieciséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ

Cjal. Genaro Luis Maizares P.
PRESIDENTE del C.M.V



Cjala. Yiqui Mamani Fernández
SECRETARIA del C.M.V.

Villazón la joven morena del sud

Dirección Concejo Municipal: Calle Tarija N° 234 entre plaza 6 de Agosto - Tel. Fax: 25965573